I. MUNICIPALIDAD DE
0CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"MEJORAMIENTO DE TABIQUES, PINTURA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA, CERÁMICAS Y ADQUISICIÓN DE VENTANAS Y VENTANALES PARA CAP"

En Cerrillos, a 04 de marzo del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA",** R.U.T. N° 76.031.645-8, representada legalmente por don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ,** cédula de identidad Nº12.856.031-9, con domicilio en Huérfanos N° 1160 piso N°10 oficina N° 1004, Santiago, teléfono 26812871, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud de memorándum N° 401/01420/2012 de Jefe de abastecimiento de fecha 03 de diciembre del 2012, orden de compra N° 324-2678-SE12, y demás antecedentes, se llamó a licitación pública por el servicio denominado: **"MEJORAMIENTO DE TABIQUES, PINTURA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA, CERÁMICAS Y ADQUISICIÓN DE VENTANAS Y VENTANALES PARA CAP"**

SEGUNDO: Por resolución de adjudicación N° 400/501/RA/2012, de fecha 29 de noviembre del 2013, se adjudica la propuesta pública a la **EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA**, R.U.T. 76.031.645-8, representada legalmente por don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ**, ya individualizado, para el mejoramiento de tabiques, pintura, adquisición e instalación de techo en estructura metálica, cerámicas y adquisición de ventanas y ventanales para CAP". La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de le enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta técnica realizada por el contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación y a la oferta presentada por la empresa adjudicada.

CUARTO: El servicio contratado incluye, según orden de compra:

- Adquisición e instalación de techo en estructura metálica y planchas de policarbonato exterior.
- Instalación de cerámicas 35x35 al exterior

- Adquisición e instalación de cerámicas
- Adquisición de ventanas y ventanales
- Adquisición de servicios de mejoramiento en tabiques pintura instalación de puertas.

QUINTO: Los trabajos se realizarán, mediante Órdenes de trabajo entregadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, quien será responsable de supervisar y verificar que lo solicitado en dicha orden se realice.

QUINTO: Por la ejecución del servicio contratado se pagará la suma total de $ 7.285.331 IVA incluido, en un plazo de 30 días desde la fecha de facturación, contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y de todas las obligaciones laborales y previsionales, del adjudicatario con sus trabajadores.

SEXTO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

SÉPTIMO: El plazo total de ejecución del servicio es de 25 días contados desde la fecha de entrega del terreno por parte del ITO.

OCTAVO: La garantía del servicio contratado será de una duración de 12 meses posteriores a la fecha de término del servicio.

NOVENO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.
La Unidad Técnica quedará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Inspector Técnico y velará por el correcto cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquier incumplimiento al presente instrumento, a sus bases, especificaciones técnicas y oferta realizada por el proveedor.

DÉCIMOPRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA** son don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ** y doña **ANGÉLICA PAOLA CARO ARAYA.**

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La personería de don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ**, para actuar en representación de la empresa, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 31 de diciembre 2002, otorgada ante don Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Cuadragésima Segunda notaría. Dicho poder consta

además en certificado de vigencia emitido por el conservador de bienes raíces, emitido con fecha 4 de agosto del 2011.

DÉCIMOCUARTO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012".

DÉCIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ,** en representación de la empresa **EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF